



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 1114/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Marcelo Osiris PELLIZA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades respecto al cursado simultáneo, durante 1986, de las asignaturas Estructuras de las Organizaciones (1er. año) y Sistemas de Información I (2do. año).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 1114/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

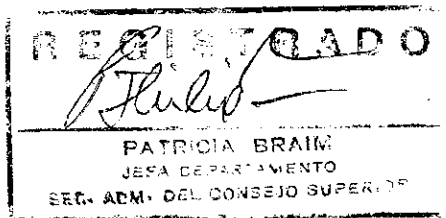
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1114/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo, efectuado en el año lectivo 1986, de las asignaturas correlativas Sistemas de Información I de 2do. año y Estructuras de las Organizaciones de 1er. año, al alum

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

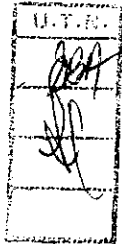
-2-

///.-

no Marcelo Osiris PELLIZA, legajo nro. 04-12436-5, de la especialidad Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 900/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

DR. MARIO A. MURAD
SECRETARIO GENERAL